



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°413-2024-DIGA

Callao, 27 de setiembre de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2045838 referido a la solicitud presentada con el escrito de fecha 19.07.2024 por el docente **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ**, sobre asignación económica por 25 años de tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°1511-2024-URH/UNAC de fecha 14.08.2024, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el INFORME N°208-2024-ZMPP de fecha 05.08.2024 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, en el cual se concluye que, con relación al docente **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ**, corresponde RECONOCER LOS VEINTICINCO (25), años de servicios prestados a partir del 01.04.2024, conforme al D.S. N°341-2019-EF, otorgarle dos remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría, que equivale a S/ 9,366.00 soles. Asimismo, se detalla que don **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N°17998963, es docente nombrado en la categoría de Asociado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; además de indicar las resoluciones correspondientes a sus contrataciones como docente.

Que, mediante el OFICIO N°2396-2024-OPP de fecha 19.08.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, de acuerdo al D. S. 341-2019-EF (Art. 2.4), corresponde RECONOCER los VEINTICINCO AÑOS de Servicios prestados desde el 01-04-1999 al 30-06-2024. Asimismo, precisa que, conforme al Art. 2.1 del D. S. 341-2019-EF, corresponde otorgar DOS remuneraciones mensuales que equivale a S/. 9,366.00. Estando a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 25 años de Servicios, por el monto de S/. 9,366.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Proveído N°845-2024-OAJ de fecha 06.09.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva al Despacho Rectoral los actuados sobre la solicitud de asignación económica por cumplir 25 años de servicios del docente **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ**. Al respecto, advierte que la remuneración del docente beneficiario asciende a S/. 4,883.00 (cuatro mil ochocientos ochenta y tres 00/100), y el beneficio de asignación económica por cumplir 25 años corresponde a dos remuneraciones mensuales, debería otorgársele un total de S/. 9,766.00 (nueve mil setecientos sesenta y tres 00/100), en lugar de S/. 9,366.00 (nueve mil trescientos sesenta y seis con 00/100); salvo que la Unidad de Recursos Humanos cuente con una justificación para que se le descuente S/. 400.00 (cuatrocientos 00/100) en la aplicación de dicho beneficio. Precizando que en el Informe N°208-2024-ZMPP no se aprecia ningún fundamento para ello. Devolviendo los actuados a Secretaría General para que remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que disponga a la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación emitir informe que rectifique el presunto error aritmético en el cálculo del beneficio de asignación por cumplir 25 años o ratifique el monto consignado en el Informe N°208-2024-ZMPP.

Que, con Proveído N°7034-2024-SG/VIRTUAL de fecha 09.09.2024, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención de los indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°845-2024-OAJ.

Que, con Proveído N°487-2024-URH-UNAC de fecha 11.09.2024, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N°249-2024-ZMPP de fecha 10.09.2024 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, mediante el cual ratifica el monto de S/. 9,633.00 por el pago de Asignación Económica por 25 años de servicios a favor del docente **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ**, además de indicar que el monto certificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha sido modificado, derivando los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°1035-2024-OAJ de fecha 24.09.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indica que lo petitionado por el docente CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ se encuentra regulado en el artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como en lo dispuesto en el "Decreto Supremo N°341-2024-EF, remitiendo los actuados a la Dirección General de Administración, para la continuación de su trámite respectivo.

Que, el artículo 2° del D.S N°341-2019- EF "Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas" señala sobre la Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios que:

"2.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

2.2 En el caso de los docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el monto de la asignación económica se calcula de manera proporcional a las horas de dedicación y teniendo como base el monto de la remuneración correspondiente al docente ordinario de similar categoría a tiempo completo.

2.3 Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación.

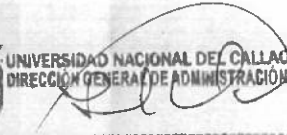
2.4 El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación".

Estando a lo fundamentado y a lo señalado en el INFORME N°208-2024-ZMPP de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, ampliado con el Informe N°249-2024-ZMPP, en el Oficio N°1511-2024-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N°487-2024-URH/UNAC, el OFICIO N°2396-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Proveído N°845-2024- OAJ y el INFORME LEGAL N°1030-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR, la asignación económica por 25 años de servicios al docente **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ**, la misma que asciende a la suma de S/ 9,366.00 (Nueve Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), conforme INFORME N°208-2024-ZMPP de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, ampliado con el Informe N°249-2024-ZMPP, en el Oficio N°1511-2024-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N°487-2024-URH/UNAC, el OFICIO N°2396-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Proveído N°845-2024- OAJ y el INFORME LEGAL N°1030-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica. La ejecución de esta asignación se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS", Meta 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfx
CC. INTERESADO-URH-UC-UT